COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ACTA SESION EXTRAORDINARIA N°01-18

En reunión extraordinaria realizada 10 de febrero 2018, con la presencia de los señores Regidores, Guillermo Garbanzo Ureña, Presidente, Vice-presidenta, Irene Campos Jiménez, Secretaria, los Síndico Martín Picado Aguilar, Luis Acosta Castillo, Cristian Muñoz, y Gerardo Chaves Loría, como asesores, donde se conoció lo siguiente:

- **SM 2201-17 QUE TRASLADA NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA DIANA HOWELL CALVO,** solicita seguir con un proyecto de construcción ya que hace algunos meses solicitó un permiso para la ampliación de la segunda planta en su propiedad, ubicada en el Encanto Calle Blancos, de la plaza 400 0este 400 norte casa 4F, sin embargo con la marcha se han realizado algunas modificaciones, que están avaladas y aprobadas en los permisos respectivos. Sin embargo no fue posible la aprobación de unas gradas externas y una pared lateral. Por esta razón solicita la autorización para que le permitan la construcción de dichas gradas, utilizando el antejardín del primer nivel, cuenta con el permiso de construcción, Trámite N° 39339 con fecha de vencimiento 04 de diciembre 2018, y permiso de construcción 102-2017 y aporta la copia del plano de Catastro SJ-588362-1985, con la localización de la finca. En inspección realizada por esta comisión el día 10 de febrero 2018, se pudo verificar que la señora Howell, cuenta con los respectivos permisos de construcción no así, para la grada en mención, y que en su caso es lo que a esta comisión compete. No así cualquier otra construcción que no estuviera comprendida en los permisos extendidos, para la construcción de una pared lateral, debe de tomarse en cuenta el aspecto del cumplimiento de los porcentajes de visibilidad y demás requerimientos urbanísticos constructivos aplicables.

 Según el Artículo IV.9 del Reglamento de Construcciones, (publicado en la Gaceta N° 56 del 22 de marzo del 1983), establece que el antejardín es obligatorio en zonas urbanas "podrán *eximirse del antejardín obligatorio aquellas edificaciones ubicadas en zonas urbanizadas con anterioridad a la fecha de tal disposición*, en cuyo caso solo el Concejo Municipal podrá conocer y resolver la apelación presentada por el interesado, **por lo tanto la comisión recomienda,** aprobar solicitud de la Señora Diana Howell Calvo, cédula 1-533-181, el Encanto, Calle Blancos, para la construcción de unas gradas, en su propiedad plano catastro SJ-588362-85, en la medida que no se afecte el porcentaje de visibilidad, por cuanto no cumple con lo establecido el Artículo IV.9 del Reglamento de Construcciones,

publicado en la Gaceta N° 56 del 22 de marzo del 1983), que establece que el antejardín es obligatorio en zonas urbanas " *podrán eximirse del antejardín obligatorio en aquellas edificaciones ubicadas en zonas urbanizadas con anterioridad a la fecha de tal disposición*, en cuyo caso solo el Concejo Municipal podrá conocer y resolver la apelación presentada por el interesado".

Se giren instrucciones a la Alcaldesa Municipal para que la Dirección de Ingeniería y Operaciones verifique el cumplimiento de los porcentajes de visibilidad y demás requerimientos urbanísticos constructivos aplicables.

- **SM 2224-17 QUE TRASLADA OFICIO AG-07680-17 SUSCRITO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL,** en contestación a oficio SM-105-17, en complemento al Oficio AG-0874-2017. De fecha 07 de febrero de 2017 referente al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 03-17, celebrada el día 16 de enero del 2017 Artículo, 21°, por unanimidad y con carácter firme se aprobó el por Tanto del Dictamen N° 110-16 de la Comisión de Obras Públicas, remite oficio PZV-044-2017, de fecha 01 de febrero del 2017, suscrito el ingeniero Ronald Alvarado Camacho, Jefe del Departamento de Parques y Obras de Ornato, por medio del cual indica que se logra corroborar que el sitio es parte del patrimonio Municipal. Existe en el lugar una estructura en abandono, por lo que se recomienda es este acto girar instrucciones respectivas para que la Dirección de Ingeniería Municipal realice los estudios pertinentes a fin de demoler la estructura, misma que en su sector norte se encuentra en apariencia falsead por el deslave de las aguas de la Quebrada Barreal. La estructura se encuentra invadiendo la zona de protección de la quebrada supra citada, todo conforme lo que establece la Ley Forestal N° 7575, Artículo 33.
 En inspección realizada por la Comisión de Obras Públicas el día 10 del 02 del 2018, al Barrio Los Almendros, se pudo verificar el mal estado en que se encuentra la estructura citada, que la misma en apariencia está construida en el área de protección de la Quebrada Barreal, y que una área del terreno municipal donde se encuentra la estructura presenta aparente invasión.
 Por tanto la comisión recomienda, solicitar a la Señora Alcaldesa Municipal, trasladar al Departamento de Ingeniería Municipal copia del AG- PZV-044-17, con las recomendaciones del Ingeniero Ronald Alvarado C. Jefe de Parques y Obras de Ornato, para que se realicen los estudios correspondientes y se proceda a demoler una estructura en abandono en Barrio los Almendros. Se realice una consulta al Departamento Catastro para corroborar la existencia de invasión de terrenos municipales aledaños a la estructura citada y se proceda según corresponde. Solicitar a la Señora Alcaldesa que por medio del Depto. de Ingeniería se realicen los estudios correspondientes a fin de determinar el proyecto y el tipo de obra

comunal que recomienda y se valore incluir el proyecto en el presupuesto extraordinario.

Finaliza la sesión.

Guillermo Garbanzo Ureña
Presidente